



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **416** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **04 NOV 2024**

VISTOS: El Memorando N° 179-2024/GRP-420040-420900 de fecha 21 de Agosto de 2024, Carta N° 098-2024/APPCACAO-SC&CH de fecha 19 de Febrero de 2024, Memorándum N° 048-2024/GRP- 420040-420920 de fecha 28 de Junio de 2024, Memorándum N° 416-2024/GOB.REG.PIU-420040-420940 de fecha 12 de Julio de 2024, Informe N° 09-2024-GRP-420040-420920 de fecha 31 de Julio de 2024, Memorándum N° 53-2024-GRP-420040-420920 de fecha 31 de Julio de 2024 y Memorándum N° 3512-2024/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 09 de Setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 179-2024/GRP-420040-420900, la Directora de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, presenta la rendición de cuenta documentada del Director de Comercio Exterior Señor **FEDERICO ARNULFO VELASQUEZ AVILA** y solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, realice el trámite del reembolso de los gastos incurridos en la actividad realizada durante la comisión de servicio respectiva;

Que, mediante Carta N° 098-2024/APPCACAO-SC&CH, el Presidente del Comité Organizador SC&CH 2024 de la Asociación Peruana de Productores de Cacao, invita al Gobernador Regional de Piura, al **"XV SALON DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 EN ALIANZA CON EL SALON DU CHOCOLAT-PARIS"** a realizarse del 18 al 21 de Julio de 2024 en la Ciudad de Lima;

Que, a través del Memorándum N° 048-2024/GRP-420040-420920, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Autoriza al Señor Federico Arnulfo Velásquez Avila, el viaje en Comisión de Servicio del 16 al 20 de Julio de 2024 a la ciudad de Lima;

Que, a través del Memorándum N° 416-2024/GOB.REG.PIURA-420040-420940, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, tramita ante la Jefa de la Oficina Regional de Administración los viáticos de la Comisión de Servicio;

Que, a través del Informe N°09-2024-GRP-420040-420920, el Directo de Comercio Exterior Señor Federico Arnulfo Velásquez Avila, informa al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicio del 16 al 20 de Julio de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 53-2024-GRP-420040-420920, el Director de Comercio Exterior, presenta a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Rendición de Cuenta documentada de la comisión de servicio respectiva;

Que, a través del Memorándum N° 3512-2024/GOB.REG.PIURA-410000, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Cobertura Presupuestal –Año 2024.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 Aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06, *"Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado"*, que en su artículo 10° *"Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos"*, Numeral 10.1 *"Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos (...)"* y Numeral 10.2 *"El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación:"*, el cual señala en el inciso i) *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran"*

"En la Región Piura. Todos Juntos contra del Dengue"



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **416** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **04 NOV 2024**

motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre-visto para el desarrollo de dicha comisión”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°213-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de Abril de 2024, se aprobó la Directiva N°002-2024/GRP-480000-480300 denominada: “Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura”.

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N° 004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.”, según se detalla:

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FLS.
Memorando N°179-2024/GRP-420040-420900	FEDERICO ARNULFO VELASQUEZ AVILA	Del 16 al 20 de Julio de 2024	Lima	1,383.00	041
TOTAL			s/.	1,383.00	

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor del Señor **FEDERICO ARNULFO VELASQUEZ AVILA**.

“En la Región Piura. Todos Juntos contra del Dengue”



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **416** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **04 NOV 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional	:	0009
Programa	:	0065 Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú.
Prod./Proyecto.	:	3000694 Empresas acceden a Servicios para mejorar su potencial Exportador.
Act/AI/Obra	:	5004446 Asistencia Técnica a Empresas priorizadas en Gestión Exportadora.
Función	:	08 Comercio.
División Funcional	:	021 Comercio
Grupo Funcional	:	0044 Promoción del Comercio Externo.
Fuente de Financiamiento	:	1.09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Importe	:	S/1,383.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución con las formalidades de Ley, al Señor FEDERICO ARNULFO VELASQUEZ AVILA, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISBET OROSCO YAGUANA
Jefa